

EXAMEN DE CUENTA

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOGRSNCF, y de conformidad con las NFRECOPPN, se le atribuye a los OCF, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley; en este sentido, se realizaron 4 exámenes de cuentas: en la UAI del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE), en el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (MPPPF) y en la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), en los cuales, conforme con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad, resultó satisfactorio el examen y, en consecuencia, se declararon fenecidas, sin embargo, con excepción del MPPEE, se evidenció la existencia de debilidades de control interno:

Fallas y deficiencias

En el SENIAT:

- En el sistema de archivo y resguardo de la documentación física, relativa a los expedientes de órdenes de compra.
- Una persona con firma personal, contratada para prestar servicios administrativos en la OAI, fue designada como auditor para realizar actividades de control.
- El POA 2013 se ejecutó 33,00%, por sobrestimación de las metas previstas.

En la CONGEFANB:

- En la consecución de los objetivos y metas programados se constató una afectación en la ejecución física.

En el MPPPF:

- La UAI no cuenta con manuales de normas y procedimientos en materia de viáticos, contrataciones, caja chica, fondo de anticipo, ni retenciones.
- Se omitió el registro de las operaciones contables en el libro auxiliar de banco, así como en el inventario de materiales y suministros en

existencia durante el año 2013.

- En las relaciones de caja chica se evidenciaron gastos sin las facturas correspondientes, así como imputaciones presupuestarias a las partidas incorrectas. En la nómina del personal asignado a la UAI se observó un funcionario con cargo de auditor, quien labora bajo la figura de contratado.
- En relación con el POA 2013 de la UAI se evidenció la programación de 42 actividades, se ejecutaron 19 actividades programadas (45,24%) y 29 no programadas; sin embargo, no se evidenció revisión alguna del POA, producto de la supresión del MPPPF.

Recomendaciones

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda lo siguiente:

Dirigidas al SENIAT:

- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Tomar las previsiones, a los fines de que en los expedientes contentivos de documentación soporte de los gastos efectuados, esta se mantenga completa y debidamente resguardada.
- Que las actividades de control fiscal se asignen a los funcionarios competentes en el área, con conocimientos, experiencia, aptitudes y capacidades técnicas en la materia, en pro de lograr resultados de calidad y eficiencia.

A la CONGEFANB:

- Implementar mecanismos de control en cuanto a la planificación, reprogramación y ejecución del POA, a fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

A la UAI del MPPPF:

- Elaborar los manuales de normas y de procedimientos, a fin de evitar

la discreción en la ejecución de los procesos de la UAI.

- Llevar el control de las operaciones financieras de la UAI, por medio del respectivo libro auxiliar de banco; igualmente, registrar las operaciones en el inventario de materiales y suministros en existencia, con el objetivo de sincerar y mantener al día la información económica y financiera.
- Actualizar las partidas presupuestarias utilizadas por la UAI, con el propósito de imputar los gastos correctamente.
- Realizar las gestiones pertinentes para que sean giradas las instrucciones, tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo indeterminado, para ejercer funciones públicas relativas al control fiscal.
- Implementar mecanismos de control en cuanto al seguimiento y reprogramación del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.